INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. Sírvase proveer.

## **EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA** Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0902

Por haber sido SUBSANADA la demanda en legal forma y por hallarse reunidos los requisitos de Ley, ADMÍTASE la anterior demanda VERBAL SUMARIO incoada por CRISANTO DE JESUS GONZALEZ RUIZ, quien actúa a través de apoderado judicial contra BRANDON BERNAL MUÑOZ, GLADYS PATRICIA MUÑOZ GARNICA, ANGELICA MARIA PARRA LINARES y la empresa IMPROQUIMICAS DE COLOMBIA EU.

Imprímasele a esta demanda el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL SUMARIO.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Previamente a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora preste caución por la suma de 2'180.000,00, M/cte de conformidad con lo normado por el numeral 2 del art. 590 del C.G. del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 391 ut-supra, y notifíquesele de esta providencia.

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado ELMER TORRES CHACON, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>077</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria

CM